**ACTA NUMERO DOCE**. Sesión Ordinaria, en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las catorce horas, del día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Omar Josué Pineda Rodríguez, con la presencia de los señores: José Gilberto Álvarez Pérez, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Víctor Manuel Ramírez Martínez, Delmy Jeanette González Deras, Claudia del Carmen González González, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Maritza del Carmen Lovos Crespín; Regidores suplentes en su orden: Israel Antonio Pérez López, Sarbelio Valentín Callejas Monge, José Tomas Sánchez García, Lic. Oscar Armando Díaz; con la asistencia de la Secretaria Municipal de Actuaciones Sra. xxxx xxxx xxxx. Establecido el quorum por el Señor alcalde Municipal, declara abierta la sesión, siendo aprobada la agenda a desarrollar por unanimidad, se procede a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. A continuación, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** Que según acuerdo número cinco, de acta ordinaria número once, el honorable Concejo Municipal, acordó crear la partida Celebración día de las madres, por un monto de DIECIOCHO MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($18,000.00), y adicionarla al perfil técnico del proyecto FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES DE VILLA EL CARMEN 2022. Y en el mismo acuerdo, se le ordenó a la Encargada de UACI, xxxx xxxx xxxx, realizar los trámites de ley correspondiente para la contratación de los servicios según requerimiento de la Unidad de la Mujer.

**II)** Que el Código Municipal, establece en su Art. 2.- El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

**III)** Que, según Código Municipal, Art. 30, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 9, ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LA LEY CORRESPONDIENTE; numeral 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según Art. 31, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: numeral 6, Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

**VI)** Que, el Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones que establece los montos para la contratación en la que sea menor a 160 salarios mínimos se realizará mediante Libre Gestión y deberá dejarse constancia de haberse generado competencia.

LG-20220008 SERVICIO PROFESIONAL PARA PRODUCIR, MONTAR Y DESARROLLAR EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES CON TEMATICA ESTILO MEXICANO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCION/ESPECIFICACIONES** | **CANT** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **OFERENTES** | | | | | | | | | | | | | | |
| **GRUPO EVENTUM S.A DE C. V** | | | **ELMER ANTONIO VASQUEZ GARCIA (AERODANCE)** | | | **UDP STUDIO 82 PRODUCCIONES** | | | **Rene Gilberto Hernández (Suerte Producciones)** | | | **WUALTER NASSER MUNDO DE LEON (NASSER PRODUCCION)** | | |
| **Descripción /Especificaciones** | **Precio Unitario** | **Total, por visita** | **Descripción /Especificaciones** | **Precio Unitario** | **Total, por visita** | **Descripción /Especificaciones** | **Precio Unitario** | **Total, por visita** | **Descripción /Especificaciones** | **Precio Unitario** | **Total, por visita** | **Descripción /Especificaciones** | **Precio Unitario** | **Total, por visita** |
| 1 | **Montaje del Evento:**  \*Tarima con estructura de 10 x 12, techada. \*Pantalla LED para producción de por lo menos 4x3 m, de alta resolución. \*se solicita definir otras especificaciones. \***Recurso Técnico**: Audio profesional que por lo menos incluya sub-bajos dobles, micrófonos alámbricos e inalámbricos, máquina de humo, consola digital, cajas medios altos, \***Sistema de Iluminación:** conformado con por lo menos Cabezas móviles, luces leds, luces multicolor, luces blancas. **\*se solicita definir otras especificaciones**. Observaciones: se solicita especificar cantidades y descripción de los equipos con la intención de evaluar la mejor propuesta de recurso técnico, iluminación, escenario y producción audio visual. | 1 | unidad | **Ambientación:** Módulos de tarima de 1.22\*2.44m, de alta resistencia, 1 ton peso. \*41 par modulo faldón y charol negro de 10x12m y de 1 x 1.5m de altura de piso. \*1 Techo Estructura de aluminio con lona y cielo falso de 10x12m y 8m de altura  \*12 pantalla LED para producción de 5\*3 pantalla ppal. + 2 laterales incluye animaciones \*16 cajas de audio line array, incluye altos medios y bajos. \*1 consola digital 24 canales  \*4 monitores para monitoreo de artistas \*12 micrófonos inalámbricos \*4 micrófonos inalámbricos y 1 de espera. \*1 Consola digital p/programación de luces LED \*16 cabezas móviles Beams Excalibur.  \*30 luces multicolor Led 60 W \*8 iluminacion blanca para television con sus filtros. **INCLUYE REGALIAS: EFECTOS ESPECIALES MAQUINAS DE CONFETTI, MAQUINA DE HUMO PARA LUCES.** | $ 5,500.00 | $5,500.00 | Montaje de Tarima, montaje de escenario y luces a partir de las 7am. Cada equipo ya instalado no podrá hacerse cambios adicionales. | $ 17,500.00 | $17,500.00 | **Estructura y Tarima:**  \*Estructura de 12m \*12m de fondo y con altura de 1.50m x 0.50 m, con cielo blanco, telones de fondo blanco o negro, para a tarima telones blancos. Recurso Técnico: Audio: \*6 cajas medios altos por lado \*2 bajos dobles por lado \*2 monitores de sala \*2 micrófonos inalámbricos \* 2 micrófonos de cable \*1 máquina de humo \* 1 consola con sus efectos. Iluminación: \*15 luces LED \*6 Luces blancas \*10 cabezas móviles | $ 14,800.00 | $14,800.00 | no cotizo |  | $0.00 | Un montaje de escenario más sonido y tarima con medidas de 10 x 10 en tarima y audio aéreo.  Dos mantas publicitarias para el evento | $ 18,000.00 | $18,000.00 |
| 2 | Servicio Profesional de artistas: \*Presentador de Televisión para la conducción del evento \*Show de artista musical solista (con repertorio musical en vivo) \*Show de artista musical "Mariachi" (Con repertorio musical en vivo) \*Show de artista "Payaso" \*Presentación artística de grupo de danza. | 1 | unidad | **Personal:** \*presentador de television para conduccion del evento Larissa Graniello y Alex Carranza. \*show de solista Elias Hasbun o Rocio Caceres 2 sets 45 min.  \*Show de mariachi cuscatlan 8 musicos 2h \*Show cirquense profesional K-push/Mostachin 1.30h. \*presentacion de grupo de danza 1h | $4,000.00 | $4,000.00 | Presentador Roberto Acosta. \*Interpretacion de Victor Emmanuel. \*Show de Payaso Cocolito \*Show de compañía de danza Ritmo 7 de Carlos Rauda. | Presentador para dia de serenata Alex Carranza o Henry Urbina \*show artistico del payaso Cheverito \*Interpretacion de JOAN ALFARO artista de talla internacional. \*mariachi Santa Cecilia \*Elenco Ballet Continental Show. | Presentador de TV \*Kerim Handal $250 \* Henry Urbina $ 300 \* Veronica Guerrero $350 \* Ligia Roca $300 -------------------------------- \*Mariachi Vicentino $225  \*Mariachi de mi tierra $250 \*Mariachi Perla de El Salvador $500 -------------------------------- \*Payaso Realito Ful HD $100 \*Show de Spumilla $100 \*Show de payaso Krispy $125 -------------------------------- \*Compañía de baile Flash Dance $300 \*DarMachin company $150 | $ 1,375.00 | $1,375.00 | Show de magia con mago Ben Show de mariachi los alcones Presentador de evento y solista Frank Rodriguez |
|  | **Decoracion y Diseño del Evento.** Ambiente alusivo al día de la madre con temática estilo mexicano, decoración con torres de flores, aventación con gallardetes mexicanos. | 1 | unidad | Ambiente alusivo al día de la madre con temática estilo mexicano, decoración con torres de flores, aventación con gallardetes mexicanos. | No especificado | Ambiente alusivo al día de la madre con temática estilo mexicano, decoración con14 torres de flores para escenario, 10 piñatas estilo mexicano, con gallardetes mexicanos. 20 torres florales en general. | Servicio de decoración profesional Decoración profesional con temática de Día de las madres incluye encortinado profesional canceles decorativos colocación de elementos decorativos tipo mexicanos y gallardetes estilo mexicano área para toma de fotografías | $ 350.00 | $350.00 |  |
|  | **Servicio de Alimentación:** \* Alimentación: Panes con pollo más bebida Soda en lata. | 2500 | unidad | **Servicio de Alimentación:** \* Alimentación: Panes con pollo más bebida Soda en lata. | $2.50 | $6,250.00 | \*2000 Croassandwich \*2000 sodas pequeñas. | \* Alimentación: Panes con pollo más bebida Soda en lata. | \* Alimentación: Panes Rellenos con pollo más bebida Soda en lata. | $ 2.50 | $6,250.00 | \* Alimentación: Panes Rellenos con pollo |
|  |  |  |  |  | IVA | $2,047.50 |  | IVA | $2,275.00 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | **TOTAL** | **$17,797.50** |  | **TOTAL** | **$19,775.00** |  | **TOTAL** | **$14,800.00** |  | **TOTAL** | **$7,975.00** |  | **TOTAL** | **$18,000.00** |

**V)** Que el oferente xxxx xxxx xxxx presenta oferta por el menor precio, pero no ha ofertado de manera total al no cotizar el montaje: recurso técnico, audio e iluminación, por tanto, se considera no adjudicable.

**VI)** Que los oferentes xxxx xxxx xxxx (AERODANCE) y xxxx xxxx xxxx (NASSER PRODUCCION) se consideran no adjudicables ya que las especificaciones no cumplen con las necesidades según requerimiento.

**VII)** Que los oferentes GRUPO EVENTUM y UDP STUDIO 82 PRODUCCIONES cumplen en sus especificaciones con las necesidades de la municipalidad para el desarrollo del evento, pero UDP STUDIO 82 PRODUCCIONES oferta menor precio.

En consecuencia, y después de estudiada y analizada la oferta económica presentada, se recomienda la adjudicación al oferente UDP STUDIO 82 PRODUCCIONES por el monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS ($14,800.00) por convenir así a esta municipalidad las especificaciones y el precio ofertado por el oferente.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por el código municipal y art. 203 de la Constitución de la República, ACUERDA:

**I)** Adjudicar al oferente UDP STUDIO 82 PRODUCCIONES por el monto de CATORCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS ($14,800.00), el proceso LG-20220008 SERVICIO PROFESIONAL PARA PRODUCIR, MONTAR Y DESARROLLAR EVENTO DE CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES CON TEMATICA ESTILO MEXICANO.

**II)** Autorizar a la Encargada de UACI, xxxx xxxx xxxx efectuar los procedimientos de ley respectivos para esta disposición.

**III)** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Omar Josué Pineda Rodríguez para que firme los documentos legales correspondientes.

**IV)** Autorizar al Tesorero Municipal Lic. xxxx xxxx xxxx, para que pueda erogar los fondos de la cuenta corriente N° 100-170-701305-2, de nombreALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN, CUSCATLAN/ FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES DE VILLA EL CARMEN 2022/ FODES LIBRE DISPONIBILIDAD.

**V)** Nombrar como administrador del presente contrato al señor xxxx xxxx xxxx, Encargado de la Casa de la Cultura.

**VI)** Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar o modificar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente.

En el presente Acuerdo salvan su voto las siguientes Regidoras: Margarita Reyna Pérez Jirón, Cuarta Regidora Propietaria; Alba Maritza Juárez de Torres, Quinta Regidora Propietaria y Maritza del Carmen Lovos Crespín, Sexta Regidora Propietaria, la aprobación se obtuvo por mayoría Simple. Certifíquese y Comuníquese. -

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** La Asesora Jurídico de esta municipalidad Licenciada xxxx xxxx xxxx, envió informe comunicando lo siguiente:

*“Que vía correo electrónico enviado por el Notario xxxx xxxx xxxx del Instituto de Legalización de la Propiedad ILP, informó que se finalizó el proceso de inscripción ante el CNR competente, de los inmuebles que ocupan los Centros Escolares llamados El Carmen, Santa Lucia y Candelaria en los cantones de ese mismo nombre de esta jurisdicción, y a favor del Estado de El Salvador en el ramo de Educación, asimismo adjunto la fotocopia de los testimonios de las escrituras de donación que este municipio realizó para su respectivo trámite administrativo.*

*Asimismo, solicita que se emitan el respectivo acuerdo para descargar del activo los tres inmuebles descritos con base a las escrituras de donación inscritas, además de la fotocopia de las mismas al jefe de la Unidad de Contabilidad de esta municipalidad para que realice el proceso correspondiente”.*

**II)** Habiendo cumplido con el Decreto Legislativo No. 960 denominado Ley Especial Transitoria para la Legalización del Dominio de Inmuebles a favor del Estado en el Ramo de Educación, y su prórroga amparada con el Decreto Legislativo No. 636, de fecha 30 de abril de 2020, en correlación con los artículos 4 numeral 4, 30 numeral 18, 62 y 68 del Código Municipal, se debe continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

Por tanto, el Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad con la base legal relacionada, ACUERDA:

**I)** Aceptar el informe presentado por la Asesora Legal xxxx xxxx xxxx,

**II)** Autorizar al Jefe de la unidad de Contabilidad para que realice el descargo de los inmuebles: 1) Inmueble ubicado en El Cantón El Carmen, de la jurisdicción de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán el cual posee antecedente inscrito bajo la matricula número CINCO CERO CERO CUATRO NUEVE SIETE DOS CERO –CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Cuscatlán, parcela número 665/6 con un área de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, del cual se estima el precio de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 2) Inmueble ubicado en El Caserío La Lateada del Cantón Candelaria, de la jurisdicción de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, del cual se tiene la posesión material de forma quieta, pacifica, e ininterrumpida por más de veinte años, de un área catastral de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO DOS OCHO TRES METROS CUADRADOS, parcela número 752, del cual se estima el precio de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y 3) Inmueble ubicado en el Cantón Santa Lucia de la jurisdicción de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán, del cual se tiene la posesión material de forma quieta, pacifica, e ininterrumpida por más de veinte años, de una área catastral de OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PUNTO OCHO SEIS OCHO OCHO METROS CUADRADOS, con parcela número 2025, del cual se estima el precio de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

**III)** Se delega a la Secretaria Municipal para que proceda a remitir las fotocopias de las escrituras que fueron enviadas vía electrónica por el ILP, al jefe de Contabilidad. Certifíquese y comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

**I)** Que los festejos de las fiestas patronales están próximos a realizarse y es necesario la conformación de un COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES para que coordine las actividades a realizarse en el marco de dichas fiestas.

**II)** Que según Art. 4, Inciso 18 Compete a los municipios “La promoción y organización de ferias y festividades populares; art. 31, Inciso 6 del Código Municipal literalmente dice: Son obligaciones del concejo Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad**.**

**III)** En Relación al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares;

**IV)** Que en el

Por tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:**

**I)** Conformar el Comité de Festejos patronales por los siguientes empleados xxxx xxxx xxxx, Encargado de la Casa de la Cultura; xxxx xxxx xxxx, Encargada de UACI; xxxx xxxx xxxx, Encargado de Comunicaciones; xxxx xxxx xxxx, Encargada de la Unidad de la Mujer; xxxx xxxx xxxx, Auxiliar de Tesorería; xxxx xxxx xxxx, Jefe de Servicios Generales; xxxx xxxx xxxx, Oficial de UGDA.

**II)** Se nombra a la señora xxxx xxxx xxxx, Encargada de la Unidad de la Mujer, Coordinadora del COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES.

**IV)** Se le ordena al comité elaborar un croquis especificando los espacios donde se colocarán los juegos mecánicos, las ventas varias y otros, lo anterior para que Catastro realice la determinación Tributaria correspondiente a cada contribuyente, respetando la distribución de los lugares hechos por el Comité.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, la cual firmamos.

Sr. Omar Josué Pineda Rodríguez

Alcalde Municipal

Lic. José Gilberto Álvarez Pérez

Síndico Municipal

Sr. Víctor Manuel Ramírez Martínez Sra. Delmy Jeanette González Deras

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Claudia del Carmen González González Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón

Tercera Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Alba Maritza Juárez Torres Sra. Maritza del Carmen Lovos Crespín

Quinta Regidora Propietaria Sexta Regidora Propietaria

Sr. Israel Antonio Pérez López Sr. Sarbelio Valentín Callejas Monge

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sr. José Tomas Sánchez García Lic. Oscar Armando Díaz

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Xxxx xxxx xxxx xxxx

Secretaria Municipal